



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	ANCAR SHOES S.A.S.
RADICADO	05001 40 03 027 2019 00507 00
DECISIÓN	Aclara auto

En respuesta a la solicitud allegada por el demandante se procede a aclarar el auto que fija agencias en derecho el cual queda de la siguiente manera: “...se señalan como agencias en derecho la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M.L. (\$6.604.000,00)**, a favor de la parte demandante”. En este orden de ideas se procede a corregir la liquidación de costas la que luego se aprobará.

Con respecto a las liquidaciones de crédito allegadas en los numerales 21 y 22 del cuaderno principal, encuentra el juzgado que la liquidación allegada en el numeral 21 no corresponde al presente proceso, sino al 2019-00259 y fue incorporada por error involuntario dentro de este plenario, por lo que se descurre el traslado y se procede a retirarla del expediente para incorporarla al proceso que corresponde; con respecto a la liquidación allegada por la apoderada de la subrogataria procederá el despacho a revisarla con vista a su aprobación.

Por otro lado, con respecto a la comunicación allegada por la apoderada del subrogatario el día 23 de febrero de 2022, se acepta la renuncia al poder presentado

por la abogada DIANA CATALINA NARANJO ISAZA, de conformidad al art. 76 del C. General del Proceso.

Se le advierte, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eacf920ce1967b27eec40de3769d76e84e4bf4c4722dd98230ed1a66287d7012**

Documento generado en 25/03/2022 01:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>